



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No.020
Enero 31 de 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2023"**

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 088 de enero 21 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1567 de 1998, establece en los artículos 19 y 34 el deber de las entidades públicas de adoptar y desarrollar internamente planes anuales de bienestar social e incentivos para sus empleados.

Que el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben de organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que los numerales 4 y 5 del Artículo 33 de la ley 734 de 2002, dispone "*que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente*".

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del Artículo 36 estableció: "*que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programa de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley*".

Que el artículo 74 del Decreto 1227 de 2005 indica: "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional".

Que los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 señalan que los planes de estímulos e incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar tienen por objeto: "otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades y que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023
JUNIO

SALVAVIDAS
SEGURIDAD EN SU VIDA

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Que se hace necesario que INDEPORTES QUINDIO adopte el Plan de Bienestar social e incentivos para los servidores públicos en la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para el Instituto de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” para la vigencia 2023, el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo, y está conformado de 11 folios.

ARTICULO SEGUNDO: Difundir y socializar el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 de INDEPORTES QUINDÍO con los funcionarios de planta de la entidad, como también publicarse en la página web del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023

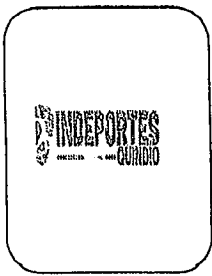

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General

Elaboró: Jhonathan Duque Arenas – Contratista Apoyo
Revisó: Orfa María Ruiz Agudelo- jefe área Administrativa
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez- jefe área Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL CAPACITACIÓN E
INCENTIVOS**



CODIGO: MIN-PA-TH-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
01/04/2020

PAGINA: 1 de 11

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Área Administrativa y Financiera

Enero 2023

1

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395-
6067441814**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO LEGAL	4
3.	OBJETIVOS	5
	3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
	3.2 POLITICA DE BIENESTAR	5
4.	JUSTIFICACIÓN.....	5
5.	ALCANCE	6
6.	ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	6
	6.1 ÁREA CALIDAD DE VIDA	6
	6.2 ÁREA DEPORTIVA	6
	6.3 ÁREA RECREATIVA- TURISTICA	7
	6.4 ÁREA CULTURAL Y ARTISTICA	7
	6.5 ÁREA SOCIAL	7
	6.6 ÁREA PROTECCION SOCIAL	8
7.	PROGRAMAS DE INCENTIVOS.....	8
8.	PROGRAMA PRE PENSIONADOS.....	9
9.	ESTRATEGIAS	9
10.	DIAGNOSTICO	10
11.	EJECUCIÓN	10
12.	REGISTRO	11



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL CAPACITACIÓN E INCENTIVOS



CODIGO: MN-PA-TH-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
01/04/2020

PAGINA: 3 de 11

1. INTRODUCCIÓN

El plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", hace enfoque a la etapa de logro que el funcionario alcanza en el ejercicio de sus funciones, resultado de un entorno laboral ameno y de los reconocimientos a través de las actividades que ejecuta.

Dentro del marco legal el Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

Adicional a la normatividad señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar el sistema de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, para fortalecer el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

El bienestar laboral se constituye en un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la ciudadanía en general.

Las Entidades del Estado deben formular y ejecutar los programas de Bienestar Social el cual está dirigido a todos los servidores de planta con diferentes tipos de vinculación e Incentivos, los cuales se encuentran dirigidos a los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, según la guía de estímulos para los servidores públicos, siendo este entendido ante todo, como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación; estos programas se establecen con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado público con el servicio que se presta con el Instituto, además de tener en cuenta que los cambios que experimenta el Estado Colombiano demanda el fortalecimiento Institucional de la Administración Pública; en este sentido, los programas de Talento Humano se convierten en un componente esencial del desarrollo armónico e integral del servidor público, proporcionando las herramientas necesarias para que el trabajo se convierta en un mecanismo productivo y se refleje calidad y eficiencia en la misionalidad de la entidad.

En consecuencia, el Programa de Bienestar Social e Incentivos para el Instituto, tiene como objetivo propiciar condiciones para fortalecer la calidad de vida laboral de los Servidores Públicos del Instituto y sus familias, generando espacios de esparcimiento e integración laboral, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de sus servidores. El Programa de Bienestar Social e Incentivos, buscará generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y a la misionalidad del Instituto, enfocado en mantener un buen clima laboral donde los servidores se sientan motivados y reflejen el sentido de pertenencia y compromiso en la prestación de los servicios desde el momento en que inician en su ciclo laboral hasta el momento de su retiro.

Para el logro de estos objetivos, el Gerente General ha encargado a la jefe Área administrativa y financiera con funciones de Talento Humano para la labor de diseñar, estructurar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes de bienestar social e incentivos con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Por lo anterior, el Talento Humano liderado por la jefe del área en mención, ha diseñado el programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2023, donde desarrollará y adelantará el seguimiento de las actividades de bienestar social bajo los parámetros que fija el Gobierno de la Nación.

2. MARCO LEGAL

□ **Decreto Ley 1567 de 1998 (Artículo 13 al 38):** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado (Reglamentado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015), junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

□ **Ley 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

□ **Ley 734 de 2002:** Código Único Disciplinario. Título IV Derechos, Deberes, prohibiciones, incompatibilidades; impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Artículo 33, numerales cuatro y cinco. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

□ **Decreto 1227 de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909/04 y el Decreto-ley 1567/98. Capítulo II sistema de estímulos Artículo 69 al 85.

□ **Decreto 1083 de 2015:** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos

□ **Decreto 612 de 2018:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

□ **Ley 1952 de 2019,** Artículo 37 establece derechos de todo servidor público; específicamente los numerales 4 y 5 determinan:

1. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
2. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

3. OBJETIVOS

Propiciar condiciones para fortalecer la calidad de vida laboral de los Servidores Públicos de la entidad y sus familias, generando espacios de esparcimiento e integración laboral, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de sus servidores. El Programa de Bienestar Social e Incentivos, buscará generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y a la misionalidad del Instituto, enfocado en mantener un buen clima laboral donde los servidores se sientan motivados y reflejen el sentido de pertenencia y compromiso en la prestación de los servicios.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los empleados del Instituto, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en el desempeño de todos los funcionarios del Instituto.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

3.2 POLITICA DE BIENESTAR

La Política de Bienestar Social de Indeportes Quindío tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad que busca dar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno.

4. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Bienestar e Incentivos 2023 de "INDEPORTES QUINDÍO", se orienta en fomentar la satisfacción de todos los colaboradores y que conduzcan a la motivación y calidez humana, a través de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, convirtiéndose en una herramienta para lograr la alineación de los objetivos personales con los objetivos de la Institución y así buscar alcanzar el nivel más elevado del potencial físico, intelectual, emocional, psicológico, social y espiritual del ser humano.

Lo anterior permitirá optimizar el acercamiento con los funcionarios que son un eje en el desarrollo de la misión de Institución y que a su vez permitirá establecer una serie de actividades que fomenten la capacidad de relación y de comunicación, con el desarrollo y sentido de pertenencia con la entidad.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL CAPACITACIÓN E INCENTIVOS



CODIGO: MN-PA-TH-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
01/04/2020

PAGINA: 6 de 11

Se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con las entidades públicas, y que brinden un tratamiento preferencial a su recurso humano con calidad.

Para concretar los propósitos dilucidados en el Plan de bienestar e incentivos del Instituto y en consecuencia el adecuado cumplimiento de las obligaciones provenientes de los programas de bienestar social e incentivos, la Entidad debe apropiarse anualmente en su respectivo presupuesto, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

5. ALCANCE

Quiénes se beneficiarán de los planes y programas de Bienestar social, serán todos los trabajadores, con su núcleo familiar del Instituto. Este plan de bienestar social busca contribuir al desarrollo integral de los funcionarios, al mejoramiento de su calidad de vida de manera sostenible, mediante la promoción de acciones tendientes a alcanzar la satisfacción y expectativas personales y generales, las cuales estarán orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas ya su vez generar una convivencia armónica entre los funcionarios.

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficiencia y eficacia en su desempeño personal, el cual gozará en igualdad de oportunidades para su participación en los programas de Bienestar Social que se adelanten en la entidad.

6. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Bienestar e Incentivos 2023, está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la necesidad emitida por los empleados, lo cual dispone de una serie de acciones que afectan positivamente el bienestar del trabajador y a mejorar el clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y así fomentar el desempeño de cada servidor. El plan se basa en seis áreas principalmente:

6.1 ÁREA CALIDAD DE VIDA

El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones dentro y fuera en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios, resaltando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción; Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

6.2 ÁREA DEPORTIVA

El objetivo primordial es el desarrollo de las habilidades deportivas en medio de una sana competencia y esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL CAPACITACIÓN E INCENTIVOS



CODIGO: MN-PA-TH-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
01/04/2020

PAGINA: 7 de 11

De igual manera esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico de los servidores, generando integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Desde la Gerencia nace la iniciativa de fomentar la participación de los servidores públicos en eventos deportivos masivos de margen nacional o departamental que permitan fortalecer y propiciar la actividad física, hábitos y estilos de vida saludable, y así mismo, evaluar el acondicionamiento y rendimiento de los funcionarios que pertenecer en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO".

6.3 ÁREA RECREATIVA- TURISTICA

Este sector comprende los programas que tienen por objetivo fomentar espacios para la distracción, teniendo en cuenta actividades que generen bienestar y promuevan la participación integración de sus miembros.

Se encuentran en esta área las actividades que buscan crear hábitos sanos de salud, física y mental.

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales; de igual manera, esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando

Comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. Así mismo se pretende fortalecer valores como el respeto a la otra persona, la responsabilidad consigo mismo, el sentido de pertenencia institucional y la integración, permitiendo alcanzar niveles de desempeño más altos.

INDEPORTES QUINDIO, teniendo como principio el fomento de la recreación, buscará la realización de actividades que permitan que los servidores públicos participen de espacios recreativos a través de diferentes actividades creadas para el bienestar y la recreación de estos.

6.4 ÁREA CULTURAL Y ARTISTICA

Esta área es la encargada de actividades de tipo cultural, donde se pretende recuperar la historia, valores y creencias, tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, y se interactúa con personas que tienen diferentes formas de comunicación y de relacionarse.

6.5 ÁREA SOCIAL

En el área social, se pretende, compartir un espacio, diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; para lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes lugares, llevando a la celebración de fechas especiales e importantes donde se pueda resaltar la labor de los funcionarios del Instituto

(Día de la secretaria, Día de la Madre, del Padre, de los niños, amor y amistad, novena navideña, celebración fin de año, entre otros).

6.6 ÁREA PROTECCION SOCIAL

Esta área es la encargada de orientar el sistema de protección social y el sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a los funcionarios del instituto de Indeportes Quindío, esta área tendrá la obligación de brindar a los funcionarios asesoría y cobertura en los siguientes puntos: **Riesgos laborales, Accidente de Trabajo, Administradoras de Riesgos Profesionales ARL, Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP).**

Es importante resaltar que para la actual vigencia se llevará a cabo el concurso de méritos con el fin de proveer cinco (05) vacantes, dos (02) profesionales universitarios, dos (02) técnicos deportivos y un (01) asistencial, los cuales se les realizará la socialización y se les prestará asesoramiento en todo el proceso pre concurso y post concurso.

7. PROGRAMAS DE INCENTIVOS

Los programas junto con los de Bienestar Social, son un componente del Sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Los incentivos, además, de orientarse a proporcionar el buen desempeño y la satisfacción de todos los servidores mediante programas de calidad de vida laboral, deberán dirigirse con el fin de premiar específicamente a los servidores cuyo desempeño sea evaluado objetivamente como excelente.

De acuerdo a la normatividad, los incentivos para el reconocimiento individual de los servidores por su desempeño excelente son de carácter no pecuniario, tales como encargos, comisiones, becas para educación formal, publicación de trabajos, reconocimientos públicos, programas de turismo social, etc.

Dentro del plan de Incentivos de Instituto se tuvo en cuenta los incentivos No Pecuniarios, de los cuales estarán orientados a otorgar reconocimientos por el buen desempeño individual o grupal (trabajo en equipo).

7.1 INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.

Los incentivos no pecuniarios, son aquellos que otorgan reconocimientos al desempeño individual en niveles de excelencia.

Son aquellos reconocimientos que se otorgan a los funcionarios de carrera o los de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, profesional, técnico, administrativo y que demuestren, a través de una evaluación objetiva, que su desempeño se encuentra en el nivel de excelencia.

Para la actual vigencia se acordó dar medio día (mañana o tarde) a cada funcionario el día que cumpla años, en el caso que coincida con un día no hábil, tendrá derecho a tomar

el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha del cumpleaños. Además, se realizarán actividades durante todo el año que incentiven a los servidores públicos, con el único fin que, al finalizar la vigencia, se premie el mejor servidor público, será responsable de estas actividades el jefe administrativo y financiero con funciones de talento humano.

8. PROGRAMA PRE PENSIONADOS

Concebido para preparar y sensibilizar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el Artículo 262 literal c) *"El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de bienestar social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación"*. Y en especial el Artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo a la normatividad citada, "INDEPORTES QUINDÍO" tomará las acciones pertinentes para realizar actividades a los servidores públicos que estén próximos a jubilarse, dirigidas a enfrentar el cambio en el estilo de vida y así facilitar la adaptación a éste, fomentando la creación de un proyecto de vida, el aprovechamiento del tiempo libre, el cuidado de la salud física y mental, pero, sobre todo, crear opciones de inversión y ocupación.

9. ESTRATEGIAS

9.1 APLICACIÓN DE PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AQUÍ ESTABLECIDOS

- Realización de proceso contractual para el plan de bienestar social e incentivos.
- En la fecha de cumpleaños se otorgará medio día para compartir con sus familiares, y cuando la fecha sea sábado o domingo, el servidor podrá disfrutar del tiempo familiar, en otro día de la semana. Este incentivo se podrá usar siempre y cuando se encuentre al día con sus actividades laborales.
- INDEPORTES QUINDIO dispondrá de un horario especial para que el servidor público realice actividad física o recreativa. Esta actividad será de carácter opcional, en todo caso de no hacerlo deberá realizar su jornada laboral de acuerdo al horario establecido por la entidad. Esta actividad está enfocada en la creación de hábitos y estilos de vida saludable con el fin de promover la actividad física.
- El Instituto realizará la actividad denominada TEST DE COOPER el cual consiste en una prueba de resistencia que se basa en correr, la mayor distancia posible en 12 minutos a una velocidad constante. Cada servidor público establecerá su propio récord, el incentivo se otorgará a aquel funcionario que dos meses después demuestre mayor esfuerzo a través de su propio resultado, superando el obtenido.
- El Instituto realizará con el apoyo y acompañamiento del área Técnica el evento deportivo MEDIA MARATÓN que se llevará a cabo el 26 de marzo de 2023, un proyecto que busca el bienestar del funcionario del Instituto a través de pruebas atléticas a largas distancias seleccionadas por el funcionario, generando objetivos y cumplimiento en el estándar del rendimiento físico.
- Realizar conferencias y charlas motivacionales dos veces por año a los funcionarios que estén a tres (3) años o menos a pensionarse, para prepararlos frente a los cambios que se presentan en la etapa de jubilación.

10. DIAGNOSTICO

Para determinar las necesidades dentro del Plan de Bienestar social e incentivos, se adoptaron varios aspectos del plan de la vigencia inmediatamente anterior, quedando pendiente la realización de una encuesta de satisfacción y manifestación de actividades, la cual se realizará a partir del mes de marzo de 2023, con el fin de identificar algunos aspectos importantes que permita el mejoramiento del clima laboral de los trabajadores y así ellos puedan responder a las necesidades del Instituto.

El área administrativa y financiera estableció las siguientes actividades a realizar con el fin de dar cumplimiento al Plan de Bienestar social e incentivos:

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ALCANCE	CANT	FUENTE FINANCIÓN
Dos veces al año	Preparación pre pensionados	Preparar y sensibilizar al funcionario que tenga 3 o menos años en su proceso de jubilación, con el fin de presentarle los cambios que se puedan ocasionar en el momento de pensionarse.	3 funcionarios	3	CIGARRILLO
Todo el año	Mejor servidor público 2023	Incentivar a los funcionarios a ser mejores líderes, compañeros y que en cada uno se sienta el espíritu competitivo a ser mejores cada día	14 funcionarios	14	CIGARRILLO
JUNIO	Día del servidor público	Celebración con el objetivo de conmemorar a todos aquellos funcionarios que con su fuerza y objetividad busca el logro de la misionalidad del Instituto	Todos los funcionarios de planta	14	CIGARRILLO
Abril	Día de la secretaria	Celebrar una profesión que brinda un servicio en todas las áreas del instituto	Secretaria general	1	CIGARRILLO
Día de cumpleaños de caja funcionario	Celebración del cumpleaños	Celebrar el cumpleaños del funcionario con sus compañeros de trabajo	Todos los funcionarios de planta	14	CIGARRILLO
Agosto	Caminata ecológica	Brindar a los funcionarios una jornada ecológica que permita disfrutar de la naturaleza, por medio de esta actividad, se mejora el estado físico y mental de cada servidor público y a su vez generar una iniciativa cultural que promueve el cuidado del medio ambiente.	Todos los funcionarios de planta	14	CIGARRILLO
Diciembre	Celebración navidad niños	Se realizará una actividad acorde con la fecha, con el fin de celebrar la navidad y compartirla en familia	Hijos menores de doce (12) años	3	CIGARRILLO
Diciembre	Celebración navidad funcionarios	Se crea con el fin de compartir y festejar la época decembrina, creando unión y forjando los valores de bondad, amistad, generosidad y amor.	Todos los funcionarios de planta	14	CIGARRILLO

11. EJECUCIÓN

El cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023, y los programas que en este documento se plasman, estará en cabeza de la jefe Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano de INDEPORTES QUINDÍO.

Para el desarrollo de las actividades, se tendrá en cuenta el cronograma de la vigencia 2023, obtenido a través de la recolección de información brindada por los funcionarios de la entidad y el cual está basado en los componentes establecidos por cada programa.

Se tendrá en cuenta el debido proceso contractual cuando se solicite ejecutar y utilizar la logística necesaria en el caso que se requiera.

12. REGISTRO

Durante la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2023, se deberá dejar constancia como registro de participación a los programas suscritos en el presente documento:

- **Registro de Asistencia:** El formato deberá ser diligenciado por todos los funcionarios de INDEPORTES QUINDÍO que asistan a cada actividad con el fin de tener un registro de participación y una estadística de la aprobación y actitud frente a los programas de la entidad.
- **Registros fotográficos:** Se dejará plasmado fotografías impresas con el el propósito de dejar evidencias de las actividades y el desarrollo de éstas fuera y dentro de la entidad.